

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Viernes, 9 de Octubre de 1992

Número 142

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 2 de octubre de 1992, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se establecen las especificaciones técnicas del soporte magnético que permitirá el establecimiento de la Base de Datos del personal al servicio de las Universidades Canarias.

Página 8530

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se delegan funciones en el Secretario General Técnico de esta Consejería.

Página 8533

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Trabajo y Función Pública

Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo C), a la aspirante Dña. Susana Herrera Guerra seleccionada en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de julio de 1990 y se le adjudica plaza con carácter provisional.

Página 8533

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 2 de octubre de 1992, por la que se anuncia convocatoria para la selección de dos peones boyeros, para su contratación laboral eventual.

Página 8534



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral temporal. Página 8535

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 2 de octubre de 1992, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca. Página 8539

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 2 de octubre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 20 de agosto de 1992. Página 8540

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Agricultura y Pesca**

Orden de 1 de octubre de 1992, por la que se reconocen como "Vinos de la Tierra" los producidos en la comarca del Valle de La Orotava (Tenerife). Página 8541

Universidad de La Laguna

Resolución de 3 de agosto de 1992, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 1992. Página 8542

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS**Ayuntamiento de Arico (Tenerife)**

Anuncio de 2 de octubre de 1992, relativo a delegación de competencias en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas. Página 8546

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 10 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción de planes especiales de barrancos en Gran Canaria: Barranco Guinguada". Página 8547

- Anuncio de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la plantación de especies arbóreas en barrancos del Archipiélago. Barranco de Tirajana" (Gran Canaria). Página 8547
- Anuncio de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Depósitos reguladores de Telde, 1ª fase: interconexión depósitos de Lomo Magullo y de Vista Alegre, término municipal de Telde" (Gran Canaria). Página 8547
- Anuncio de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de estudios de formulación específica de pluviometría e intensidad en la zona norte de la isla de Gran Canaria". Página 8548
- Anuncio de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre comportamiento de acuíferos. Modelo conceptual". Página 8548
- Anuncio de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre comportamiento de acuíferos. Modelo matemático". Página 8548
- Anuncio de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre comportamiento de acuíferos. Red de control". Página 8548
- Anuncio de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica de los proyectos de emisarios submarinos en Bañaderos, Puerto del Rosario, Puerto de Las Nieves y Corralejo. Islas de Gran Canaria y Fuerteventura". Página 8549

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

- Resolución de 14 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medioambiental, por la que se notifica Resolución recaída en el expediente I.U. 096/91. Página 8549
- Anuncio de 18 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Reinaldo Martín Arvelo, en Iboybo, término municipal de Adeje (Tenerife). Página 8549

Consejería de la Presidencia

- Anuncio de 22 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Juan Manuel Soria Martín, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 69/92. Página 8550

Consejería de Turismo y Transportes

- Resolución de 15 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 8550
- Resolución de 15 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 8552
- Resolución de 18 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 8553

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1552 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1992, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se establecen las especificaciones técnicas del soporte magnético que permitirá el establecimiento de la Base de Datos del personal al servicio de las Universidades Canarias.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 18 de septiembre de 1992, se creó la Base de Datos del personal al servicio de las Universidades Canarias.

En la Disposición Adicional Primera de la misma se establecía la obligación de las Universidades Canarias de remitir en soporte magnético a esta Consejería la información inicial precisa para la puesta en funcionamiento de la Base de Datos prevista en la citada Orden.

El cumplimiento de esta obligación por parte

de las Universidades requiere que previamente se especifiquen los datos técnicos precisos que permitan a las Universidades elaborar y aportar los referidos soportes magnéticos.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que me atribuye la Disposición Final de la citada Orden de 18 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 133, de 23.9.92), en orden a la ejecución y desarrollo de la misma,

RESUELVO:

Aprobar las especificaciones técnicas que se detallan en el anexo a la presente Resolución, relativas al soporte magnético a aportar por las Universidades Canarias y que permitirá la puesta en funcionamiento de la Base de Datos del personal al servicio de las Universidades, según la Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 1992.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1992.- El Director General de Universidades e Investigación, Guillermo Germán Núñez Pérez.

A N E X O

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SOPORTE MAGNETICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA BASE DE DATOS DE TODO EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS.

Primero.- Descripción técnica de los soportes magnéticos.

Los soportes magnéticos deben cumplir las siguientes características:

Cinta Magnética.

Pistas: 9.

Densidad: 800, 1600 o 6250 BPI.

Código: EBCDIC en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin fichero.

Factor de Bloqueo: 10.

Longitud de registro: Se especifica en los puntos tres y cuatro de esta orden.

Diskettes.

De 5 1/4" doble cara, doble densidad (360K), sistema operativo MS-DOS.

De 5 1/4" doble cara, alta densidad (1,2MB), sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara, doble densidad (720K), sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara, alta densidad (1,4MB), sistema operativo MS-DOS.

Código: ASCII en mayúsculas.

Factor de bloqueo 1. Terminar cada registro con retorno de carro y nueva línea.

Longitud de registro: Se especifica en los puntos tres y cuatro de esta orden.

Los disquetes de 5 1/4" y 3 1/2" deberá llevar nombres de ficheros como etiqueta interna.

En caso de que los datos lleven más de un soporte magnético, todos llevarán una etiqueta en la parte exterior numeradas secuencialmente de la siguiente forma: 1/n, 2/n ... donde n es el número total de unidades presentadas.

Segundo.- Recepción.

La recepción del soporte magnético será provisional a expensas de su procesado y comprobación, dándose por no presentado cuando no se ajusten al diseño establecido y demás normas reglamentarias. Una vez procesada la información se notificará a la respectiva universidad para que retire el soporte magnético de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero.- Diseño de registro.

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	POSICIONES	FORMATO
Código de la universidad: ULL - La laguna. ULP - Las Palmas	1-3	Alfanumérico
N.I.F. (N.I.E. / Pasaporte en caso de extranjeros)	4-12	Alfanumérico
Primer apellido	13-32	Alfanumérico
Segundo apellido	33-52	Alfanumérico
Nombre	53-72	Alfanumérico
Fecha de nombramiento / fecha de contrato (Fecha de nombramiento para personal funcionario, y fecha de contrato para personal laboral).	73-80	Númérico (Formato = AAAAMMDD)
Fecha de cese / fecha de fin de contrato (Fecha de cese para personal funcionario, fecha de fin de contrato para personal laboral.)	81-88	Númérico (Formato = AAAAMMDD)

Fecha de antigüedad	89-94	Númérico (Formato = AAAAMMDD)
Colectivo: '1' - Personal docente funcionario. '2' - Personal docente no funcionario. '3' - Personal funcionario de administración y servicio. '4' - Personal laboral de Administración y servicio. '5' - Otros.	95-95	Alfanumérico
Código del grupo. (*)	96-96	
Código de cuerpo / categoría (código de cuerpo para personal funcionario, código de categoría para personal laboral). (*)	97-104	
Código de Situación Administrativa. (*)	105-112	Alfanumérico
Código Dedicación. (*)	113-120	Alfanumérico
Código de tipo de Jornada. (*)	121-128	Alfanumérico
Código de Comisiones de Servicio. (*)	129-136	Alfanumérico
Código de Cargos Académicos. (*)	137-144	Alfanumérico
Código de Facultad ó Centro. (*)	145-152	Alfanumérico
Código de Departamento (Sólo personal docente). (*)	153-160	Alfanumérico
Código de Área de Conocimiento (Sólo personal docente) (*)	161-168	Alfanumérico
Sueldo Base (importe mensual).	169-177	Númérico de 9. Siete enteros con 2 decimales
Trienios	178-186	Ídem anterior
Prorrata pagas extras	187-195	Ídem anterior
Complemento de destino	196-204	Ídem anterior

Complemento específico. Componente general.	205-213	Ídem anterior
Complemento específico. Componente singular.	214-222	Ídem anterior
Complemento específico. Componente por méritos docentes	223-231	Ídem anterior
Complemento de productividad	232-240	Ídem anterior
Base cotización a la Seguridad Social	241-249	Ídem anterior
Base accidentes	250-258	Ídem anterior
Epígrafe de accidentes	259-267	Ídem anterior
Coefficiente de cotización contingencias comunes. empresa	268-271	Numérico de 4. Dos enteros dos decimales
Coefficiente de cotización contingencias comunes. empleado	272-275	Ídem anterior
Coefficiente cotización desempleo. empresa	276-279	Ídem anterior
Coefficiente cotización desempleo. empleado	280-283	Ídem anterior
Coefficiente fondo de garantía salarial. empresa	284-287	Ídem anterior
Coefficiente fondo de garantía salarial. empleado	288-291	Ídem anterior
Coefficiente de formación profesional. empresa	292-295	Ídem anterior
Coefficiente de formación empleado. empleado	296-299	Ídem anterior
Fecha de alta a efectos económicos	300-307	Numérico. (Formato AAAAMMDD)
Fecha de baja a efectos económicos	308-315	Ídem anterior
Salario bruto	316-324	Numérico de 9. Siete enteros con 2 decimales.

Longitud de registro: 324 caracteres.

Para todos los campos codificados, marcados con (*), se deberá adjuntar las tablas de codificación empleadas. Las Tablas de codificación también tendrán que presentarse en soporte magnético. La especificación del registro del fichero de tablas se describe en el siguiente apartado.

Todos los campos alfanuméricos se presentarán ajustados por la izquierda y rellenos de blancos por la derecha. Los campos numéricos alineados por la derecha y relleno de ceros por la izquierda, sin signo, sin empaquetar y sin carácter de decimal.

Los campos de desglose de retribuciones deberán ser importes mensuales y sus formatos serán numéricos de 9 posiciones, siendo los siete primeros dígitos enteros y los dos últimos decimales.

Cuarto.- Tablas de codificación.

Todas las tablas empleadas deberán grabarse en un único fichero de tablas.

El diseño de registro del fichero de tablas deberá ajustarse a la siguiente especificación:

DESCRIPCIÓN DE CAMPO	POSICIONES	FORMATO
Código de la universidad: ULL - La Laguna. ULP - Las Palmas.	1-3	Alfanumérico
Identificador de la tabla	4-13	Alfanumérico
Identificador del elemento	14-23	Alfanumérico
Descripción del elemento	24-63	Alfanumérico

Longitud de registro: 63 caracteres.

Cuando el soporte sea en banda magnética, el fichero de tablas deberá ser el segundo fichero de la banda, con marcas de principio y fin de fichero. Se podrá enviar también el fichero de datos y el de tablas en bandas diferentes, indicándolo en etiquetas adheridas en el exterior de la banda.

Cuando el soporte magnético sea el diskette el fichero de tablas deberá tener la etiqueta "TABLAS.TXT". Podrá enviarse el fichero de datos y el de tablas en diskettes diferentes.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1553 *ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se delegan funciones en el Secretario General Técnico de esta Consejería.*

La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en el artículo 68 y la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su artículo 29, atribuyen a los Consejeros facultades en materia de personal.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31.3 de la precitada Ley 14/1990, y considerando que el órgano más idóneo para el ejercicio de las funciones relativas al personal es la Secretaría General Técnica.

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las siguientes funciones:

1. La facultad de celebrar y formalizar los contratos de trabajo de carácter temporal, así como las prórrogas contractuales a las que hubiere lugar, y demás incidencias que pudieran surgir, así como la tramitación de los expedientes administrativos y de gastos.

2. Las que, conforme a la normativa vigente, en materia de personal correspondan al titular de la Consejería, salvo nombrar y cesar a los titulares de los puestos de trabajo de libre designación y otorgar o proponer, en su caso, las recompensas que procedan.

En los documentos en los que se formalicen dichos actos se hará constar la circunstancia de que la Secretaría General Técnica interviene por delegación, conforme a lo previsto en el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.- La delegación contenida en la presente Orden, se entiende sin perjuicio de la facultad de revocación con carácter general o en su caso de avocarla para la resolución de un expediente determinado.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildfonso Chacón Negrín.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Trabajo y Función Pública

1554 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo C), a la aspirante Dña. Susana Herrera Guerra seleccionada en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de julio de 1990 y se le adjudica plaza con carácter provisional.*

Terminado el periodo de prácticas para la aspirante Dña. Susana Herrera Guerra, por habersele concedido una prórroga en la realización del periodo de prácticas, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 29 de mayo de 1992 de esta Dirección General, visto el informe emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y teniendo en cuenta que no ha sido convocado y resuelto el concurso de méritos para la provisión de puestos entre funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, esta Dirección General, de conformidad con el referido informe y en uso de la competencia establecida en el artículo 15.m) del Decreto 8/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Trabajo y Función Pública, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupo C, a la funcionaria en prácticas que obtuvo una valoración de apto, y que se relaciona en el anexo.

Segundo.- La funcionaria de carrera relacionada en el citado anexo quedará en adscripción provisional en la plaza que se le adjudicó para el desempeño del periodo de prácticas.

Tercero.- En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, deberá la interesada tomar posesión de dicho puesto de trabajo, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 1992.- El Director General de la Función Pública, Alberto Mario Pazos Astrar.

A N E X O

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº R.P.
42.706.591	SUSANA HERRERA GUERRA	42706591 AC511

*Oposiciones y concursos***Consejería de Agricultura y Pesca**

1555 *ORDEN de 2 de octubre de 1992, por la que se anuncia convocatoria para la selección de dos peones boyeros, para su contratación laboral eventual.*

Vista la necesidad del Departamento de realizar determinados trabajos urgentes, imprevistos y no permanentes que no se corresponden con puestos de trabajo presupuestariamente dotados de conformidad con lo establecido en el artº. 68 de la Ley 2/1987, de la Función Pública Canaria, y vistos los informes favorables de la Dirección General de la Función Pública y Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público,

DISPONGO:

1. Iniciar el procedimiento selectivo para la contratación en régimen de Derecho Laboral de 2 peones boyeros (Grupo VI) que prestarán sus servicios en la Finca El Pico, Tejina, del Centro de Investigación y Tecnología Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La duración de los contratos que se formalicen será hasta el 31 de diciembre de 1992.

A los contratos de trabajo temporales que se celebren con el personal seleccionado y la situación jurídica originada por los mismos, incluido el periodo de prueba, les serán de aplicación la Ley de la Función Pública Canaria, la legislación laboral vigente y el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 18, de 6.2.92), así como la legislación de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.- Serán requisitos exigibles a los aspirantes los siguientes:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años sin exceder de 65.

b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

c) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente

disciplinario, ni haber sido inhabilitado por sentencia firme.

d) Estar inscrito como demandante de empleo en el INEM.

3. Participación en la selección.- Quienes deseen participar en la selección deberán presentar instancia según modelo anexo, acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos a que se refiere el apartado anterior. El plazo de presentación será desde el día de la publicación de esta Orden hasta el 14 de octubre a las 10 de la mañana, en las dependencias del C.I.T.A., Carretera del Boquerón, s/n. Apartado 60. La Laguna.

4. Órgano de selección.- Los aspirantes serán seleccionados tras la superación de las pruebas que se determinan en la presente Orden, siendo valorados por los Órganos de selección que se establezcan, formados según el artº. 6 del Decreto 63/1985, de 15 de marzo.

Estará presente un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido la consideración de más representativas en el ámbito de la función pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. Sistema selectivo.- La selección se realizará de la siguiente forma:

a) Prueba práctica a desarrollar en un periodo máximo de media hora que habrá de ser propuesta por el Órgano de selección.

b) Entrevista personal.

6. Valoración.- La prueba primera del sistema selectivo será valorada de 0 a 10 puntos y será eliminatoria si no se ha obtenido una puntuación mínima de 5 puntos. La entrevista personal se valorará hasta 4 puntos.

7. Propuesta de contratación.- El Órgano de selección realizará propuesta de contratación al Órgano competente de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido a los efectos de suscripción del oportuno contrato de trabajo.

8. Celebración.- Las pruebas selectivas se celebrarán el día 14 de octubre a las 10 horas, debiendo comparecer los aspirantes provistos del D.N.I. y copia sellada de la instancia.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1992.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

A N E X O

NOMBRE:
 APELLIDOS:
 D.N.I. nº:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 DOMICILIO:

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las pruebas convocadas por Orden de esa Consejería de fecha 2 de octubre de 1992 (B.O.C. nº) para su contratación laboral temporal como peón boyero con destino de trabajo en Finca El Pico, Tejina (La Laguna) del Centro de Investigación y Tecnología Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Valle de Guerra, La Laguna, a de octubre de 1992.

Firma del solicitante.

**Consejería de Educación,
 Cultura y Deportes**

1556 *ORDEN de 5 de octubre de 1992, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral temporal.*

Hallándose vacante el puesto de trabajo dotado presupuestariamente que se reseña en el anexo I, reservado a personal laboral en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobada por Decreto del Gobierno de Canarias 58/1992, de 30 de abril (B.O.C. nº 59, de 8 de mayo), y debiendo procederse por urgente necesidad del servicio a su provisión con carácter temporal, hasta que tenga lugar su cobertura por los procedimientos ordinarios, en uso de la competencia que tengo conferida, y visto el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

DISPONGO:

Primero.- Se convoquen pruebas selectivas para la contratación de personal en régimen de Derecho Laboral para la provisión del puesto de trabajo Analista de Aplicaciones en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, especificado en el anexo I de esta Orden, con carácter temporal hasta que tenga lugar su cobertura por trabajador fijo en vir-

tud de los procedimientos legal y convencionalmente establecidos.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Decreto del Gobierno de Canarias 63/1985, de 15 de marzo, el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y en su defecto el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Segundo.- Al contrato de trabajo temporal que haya de celebrarse con la persona seleccionada y a la situación jurídica originada por el mismo, les será de aplicación la Ley de la Función Pública Canaria, la legislación laboral y el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 18, de 6.2.92).

Tercero.- La persona que se contrate quedará sometida al periodo de prueba que señala el artº. 14 del citado Convenio Colectivo.

Cuarto.- Asimismo, estará sujeta a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 6 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Quinto.- Para poder participar en las pruebas

selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español de conformidad con las leyes vigentes.

b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.

c) Poseer la titulación académica y la experiencia que señale el anexo I de esta resolución.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas ni hallarse separado ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

f) Estar inscrito como demandante en la Oficina de Empleo.

Sexto.- Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán de la forma siguiente:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c) Documento original o fotocopia compulsada.

d) y e) Declaración responsable.

f) Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo del INEM.

Séptimo.- Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo II de la presente Orden y currículum vitae según el modelo que se inserta como anexo III también de dicha Orden, en las que se expresarán que se reúnen todos y cada uno de los requisitos antes mencionados, hasta las 14 horas del 3^{er} día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sita en la calle J. R. Hamilton, 14, 1^a planta, Santa Cruz de Tenerife.

Octavo.- El siguiente día laborable a la fecha tope de recepción de instancias se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la lista definitiva de aspirantes admitidos a la celebración de las pruebas, que tendrán lugar

en las dependencias del Servicio de Informática de esta Consejería.

Noveno.- Tribunal Calificador. Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. D. José Espejo González, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Suplente: D. Pablo Salvador García, Director del Servicio de Informática de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vocal Secretario:

Titular: Dña. María del Carmen Aguirre Colongues, Jefe del Servicio de Régimen Interior de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Suplente: Dña. María Luisa Carretero Rivas, Jefe de Sección de Programación y Control de Efectivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vocal:

Titular: D. Carlos Duque Gómez, Jefe del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones del Servicio de Informática de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Suplente: D. Santiago A. León Arencibia, Coordinador Analista del Servicio de Informática de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vocal:

Titular: D. Juan Carlos García Alberto, Jefe de Proyectos del Servicio de Informática de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Suplente: D. Luis Dorta Amaro, Coordinador Analista del Servicio de Informática de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vocal:

Titular: Dña. María Eugenia Alvarado Dionis, representante sindical del personal laboral en el Edificio Mabel de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Dña. Maribel Flores González, representante sindical del personal laboral en el Edificio Mabel de Santa Cruz de Tenerife.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con la normativa aplicable.

Décimo.- Sistema selectivo:

La selección se realizará mediante la superación de dos fases: la primera consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica a desarrollar por escrito en un periodo máximo de tres horas y la segunda en la valoración del currículum vitae y la experiencia que se aporte en categorías similares, cuyo baremo aquí se determina. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que establezca el orden final de los aspirantes.

Undécimo.- Las pruebas teórico-prácticas tendrán una puntuación máxima de 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos en total para superarlas, siendo, por tanto eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan un puntuación inferior a 5 puntos.

Duodécimo.- La valoración del currículum vitae y de la experiencia profesional en categorías similares se ajustará al siguiente baremo:

- Experiencia profesional relacionada con la Administración Pública: máximo 4 puntos.

- Experiencia fuera del ámbito de la Administración Pública: máximo 2 puntos.

- Cursos, diplomas, y otras titulaciones relacionadas con las funciones a realizar: máximo 2 puntos.

Decimotercero.- Celebración: la prueba selectiva se celebrará el segundo día laborable posterior a la fecha de publicación de la lista de admitidos en el lugar y hora que se indiquen en la menciona-

da lista, debiendo comparecer los aspirantes provistos del D.N.I.

Decimocuarto.- Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deben reflejarse en acta.

Decimoquinto.- La adjudicación se publicará en los tablones de las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y servirá de citación a la persona seleccionada que deberá presentar la documentación que en ella se señale.

Quedará decaída de su derecho si no presenta-se toda la documentación exigida en el plazo indicado.

Decimosexto.- Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y comuníquese a la Dirección Provincial del INEM en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 1992.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

A N E X O I

NÚMERO: 1

CATEGORÍA: Analista Aplicaciones.

GRUPO: I

TITULACIÓN EXIGIDA: Licenciado.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: Tenerife.

EXPERIENCIA NECESARIA: 3 años.

A N E X O II

INSTANCIA

Apellidos y nombre:
 D.N.I. nº:
 Domicilio:

EXPONE:

Que habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pruebas selectivas para la contratación de un Analista de Aplicaciones.

SOLICITA:

Ser admitido a las mencionadas pruebas selectivas para la provisión de la plaza de Analista de Aplicaciones para desarrollar su trabajo en Santa Cruz de Tenerife.

(Lugar, fecha y firma).

A N E X O III

MODELO CURRÍCULUM VITAE

Nombre:
 Apellidos:
 Lugar de nacimiento:
 Fecha de nacimiento: D.N.I. nº
 Domicilio: teléfono:

DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIOS

Titulaciones Académicas Superiores.

DATOS LABORALES

Enumere los trabajos del más moderno al más antiguo, indicando empresa, cargo, duración del empleo y motivo de cambio.

CURSOS REALIZADOS

(Tipo, lugar de realización, fecha, nº de horas, impartido por ...).

OBSERVACIONES: se deberá añadir fotocopia compulsada de los títulos, diplomas y cursos, así como de los contratos de trabajo o certificaciones de empresa que acrediten su experiencia.

(Lugar, fecha y firma).

Consejería de Trabajo y Función Pública

1557 *ORDEN de 2 de octubre de 1992, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Aprobada por Decreto 13/1992, de 7 de febrero, la modificación de la relación de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca (B.O.C. nº 29, de 2.3.92) y Decreto 110/1992, de 9 de julio, por el que se modifica puntualmente dicha relación de puestos de trabajo (B.O.C. nº 102, de 24.7.92); vista la propuesta formulada por la misma para la provisión por libre designación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en anexo I, la Consejería de Trabajo y Función Pública, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y artº. 8 del Decreto 147/1991, de 17 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º.- Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de dichos puestos, que se efectuará de acuerdo con las Bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnen los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del pla-

zo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca (Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evaluará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos, que remitirá a la Consejería de Agricultura y Pesca junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, asimismo por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-ad-

ministrativo, ante el Consejero de Trabajo y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1992.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Agricultura.
UNIDAD: Viceconsejería de Agricultura.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Negociado Asuntos Generales (130701002).
NIVEL: 22.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: C.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administrativo.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias.
UNIDAD: Servicio de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias Tenerife.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias (130803001).
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos; Administradores Generales; Titulado Sanitario; Técnico Facultativo Superior.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre
D.N.I. nº, fecha de nacimiento
... .., Cuerpo o Escala a que pertenece
....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
....., nº de Registro de

Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la(s) plaza(s):

nº R.P.T. Denominación
nº R.P.T. Denominación
nº R.P.T. Denominación

de la Consejería
anunciada(s) por Orden de
de 1992 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 1992.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Consejería de Turismo y Transportes

1558 *ORDEN de 2 de octubre de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 20 de agosto de 1992.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 20 de agosto de 1992 (B.O.C. nº 121, de 28.8.92) para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, en la Consejería de Turismo y Transportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, en conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocato-

ria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

1º) Nombrar a la funcionaria Dña. Rosa María Rodríguez Martín, D.N.I. nº 43.648.987, para desempeñar el puesto denominado "Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios", en la Secretaría General Técnica; nivel: 28; puntos de complemento específico: 75,00; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 160204001.

2º) La funcionaria nombrada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla o en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1992.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Miguel Zerolo Aguilar.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura y Pesca

1559 ORDEN de 1 de octubre de 1992, por la que se reconocen como "Vinos de la Tierra" los producidos en la comarca del Valle de La Orotava (Tenerife).

La Orden de 4 de abril de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan los anexos de la de 11 de diciembre de 1986, establece las reglas de utilización de nombres geográficos y de la mención "Vino de la Tierra" en la designación de vinos de mesa.

De acuerdo con el artº. 29.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias y en virtud de las facultades que me han sido otorgadas por el artº. 7.g) del Decreto 270/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la presente,

DISPONGO:

Primero.- Reconocer como "Vinos de la Tierra", los producidos en la comarca vitícola Valle de La Orotava en la isla de Tenerife, que comprende los municipios de La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz.

Segundo.- Considerar como variedades principales de uva para vinificación, las siguientes:

Blancas: "Pedro Jiménez", "Malvasía", "Vijariego", "Moscatel", "Gual", "Verdello" y "Marmajuelo".

Tintas: "Listán Negro", "Negramoll" y "Malvasía Rosada".

Tercero.- Considerar variedades complementarias de uva para vinificación, las siguientes:

Blancas: "Forastera Blanca Gomera", "Bastardo Blanco", "Torrontés" y "Listán Blanco".

Tintas: "Tintilla", "Castellana Negra", "Moscatel Negra", "Vijariego Negra" y "Bastardo Negro".

Cuarto.- Los tipos de vinos elaborados y su graduación alcohólica natural mínima son los siguientes:

- Blancos: 11% Vol.

- Rosados: 11,5% Vol.

- Tintos: 11,5% Vol.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 1992.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Universidad de La Laguna

1560 RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 1992, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 1992.

El Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en su sesión del día 30 de julio de 1992, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto,

de Reforma Universitaria, acordó la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para 1992.

Este Rectorado ha resuelto hacer público en el Boletín Oficial de Canarias el citado Presupuesto para 1992, que figura como anexo a la presente Resolución.

La Laguna, a 3 de agosto de 1992.- La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

A N E X O

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	CRÉDITO INICIAL
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.449.076.769
3 0	VENTA DE BIENES	7.000.000
3 0 0	VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES	5.000.000
3 0 0 00	VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES	5.000.000
3 0 2	VENTA DE FOTOCOPIAS	2.000.000
3 0 2 00	VENTA DE FOTOCOPIAS	2.000.000
3 1	PRESTACION DE SERVICIOS	151.842.103
3 1 3	DERECHOS DE EXAMEN, CURSOS Y SEMINARIOS	18.581.885
3 1 3 01	CURSOS Y SEMINARIOS	18.581.885
3 1 4	DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACION Y RESIDENCIA	54.900.000
3 1 4 00	DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACION Y RESIDENCIA	54.900.000
3 1 9	OTROS SERVICIOS	78.360.218
3 1 9 09	SERVICIOS VARIOS	78.360.218
3 3	TASAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS	1.288.234.666
3 3 1	TASAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS	1.288.234.666
3 3 1 01	DE FACULTADES Y E.T.S.	1.270.000.000
3 3 1 09	OTRAS TASAS ACADEMICAS	18.234.666
3 9	INGRESOS DIVERSOS	2.000.000
3 9 9	INGRESOS DIVERSOS	2.000.000
3 9 9 00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.000.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.207.333.473
4 1	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	9.199.333.473
4 1 0	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	9.199.333.473
4 1 0 00	DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, C.Y D.	9.199.333.473
4 7	DE EMPRESAS PRIVADAS	8.000.000
4 7 0	DE EMPRESAS PRIVADAS	8.000.000
4 7 0 00	DE EMPRESAS PRIVADAS	8.000.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	267.300.000
5 0	INTERESES DE TITULOS Y VALORES	165.000.000
5 0 0	INTERESES DE TITULOS Y VALORES	165.000.000
5 0 0 00	INTERESES DE TITULOS Y VALORES	165.000.000
5 2	INTERESES DE DEPOSITOS	100.000.000
5 2 0	INTERESES DE DEPOSITOS	100.000.000
5 2 0 00	INTERESES DE DEPOSITOS A LA VISTA	100.000.000
5 4	RENTA DE BIENES INMUEBLES	300.000
5 4 0	RENTA DE BIENES INMUEBLES	300.000
5 4 0 10	ALQUILERES DE VIVIENDAS	300.000
5 5	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV.	2.000.000
5 5 0	PRODUCTOS DE CONCESIONES	2.000.000
5 5 0 00	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	2.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.711.386.485

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	CRÉDITO INICIAL
7 0	DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LA SEGURIDAD SOCIAL	108.628.209
7 0 0	DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	108.628.209
7 0 0 01	PARA EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO	50.000.000
7 0 0 02	PARA EL PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTÍFICA	58.628.209
7 1	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	3.521.140.843
7 1 0	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	3.521.140.843
7 1 0 00	PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES	3.340.000.000
7 1 0 01	PARA EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO	135.000.000
7 1 0 02	PARA EL PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTÍFICA	46.140.843
7 9	DEL EXTERIOR	81.617.433
7 9 0	DE LA C.E.E.	81.617.433
7 9 0 01	PARA EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO	79.517.433
7 9 0 02	PARA EL PROGRAMA DE INVESTIGACION	2.100.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	439.807.268
8 3	REINTEGRO DE PRESTAMOS	15.000.000
8 3 1	REINTEGRO DE PRESTAMOS	15.000.000
8 3 1 08	A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	15.000.000
8 7	REMANENTE DE TESORERIA	424.807.268
8 7 0	REMANENTE DE TESORERIA	424.807.268
8 7 0 00	REMANENTE ESPECÍFICO	296.308.054
8 7 0 01	REMANENTE GENÉRICO	128.499.214
Total General:		15.074.903.995

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	8.593.612.925
1 2	FUNCIONARIOS	4.941.928.088
1 2 0	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.312.388.986
1 2 0 10	SUELDO DOCENTES	1.707.918.152
1 2 0 15	TRIENIOS DOCENTES	213.000.000
1 2 0 20	SUELDO P.A.S.	371.470.834
1 2 0 25	TRIENIOS P.A.S.	20.000.000
1 2 1	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	2.629.539.102
1 2 1 03	CARGOS ACADÉMICOS	90.000.000
1 2 1 04	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	210.000.000
1 2 1 05	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ACTIV. INVESTIGACION	49.000.000
1 2 1 11	COMPLEMENTOS AL PUESTO DE TRABAJO DOCENTES	1.639.896.231
1 2 1 12	INDEMNIZACION RESIDENCIA DOCENTES	210.085.191
1 2 1 21	COMPLEMENTOS AL PUESTO DE TRABAJO P.A.S.	395.380.160
1 2 1 22	INDEMNIZACION RESIDENCIA P.A.S.	35.177.520
1 3	LABORALES	857.801.829
1 3 0	LABORAL FIJO	857.801.829
1 3 0 00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	774.512.272
1 3 0 01	OTRAS RETRIBUCIONES	83.289.557
1 4	OTRO PERSONAL	1.663.436.398
1 4 1	CONTRATADOS RÉGIMEN D. ADMINISTRATIVO	1.663.436.398
1 4 1 00	DOCENTES. ASOCIADOS	1.376.015.650
1 4 1 01	DOCENTES. AYUDANTES	287.420.748
1 5	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	27.000.000
1 5 0	PRODUCTIVIDAD	12.000.000
1 5 0 00	PRODUCTIVIDAD	12.000.000
1 5 1	GRATIFICACIONES	15.000.000
1 5 1 00	GRATIFICACIONES	15.000.000
1 6	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.103.446.610
1 6 0	CUOTAS SOCIALES	1.092.446.610

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL
1 6 0 01	SEGURIDAD SOCIAL.FUNCIONARIOS	300.000.000
1 6 0 02	CUOTAS SOCIALES LABORALES	250.000.000
1 6 0 03	CUOTAS SOCIALES OTRO PERSONAL	542.446.610
1 6 2	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS	5.000.000
1 6 2 00	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.000.000
1 6 2 05	SEGUROS	1.000.000
1 6 3	GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL	6.000.000
1 6 3 00	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.000.000
1 6 3 05	SEGUROS	2.000.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.749.857.500
2 0	ARRENDAMIENTOS	37.404.784
2 0 2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	31.404.784
2 0 2 00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	31.404.784
2 0 3	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	5.900.000
2 0 3 00	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	5.900.000
2 0 4	MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000
2 0 4 00	MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000
2 1	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	24.725.000
2 1 0	REPARACION Y CONSERVACIONES. TERRENOS Y BIENES NATURALES.	1.000.000
2 1 0 00	REPARACION Y CONSERVACIONES. TERRENOS Y BIENES NATURALES.	1.000.000
2 1 2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000.000
2 1 2 00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000.000
2 1 3	MAQUINARIA,INSTALACION Y UTILLAJE	3.025.000
2 1 3 00	MAQUINARIA,INSTALACION Y UTILLAJE	3.025.000
2 1 4	MATERIAL DE TRANSPORTES	500.000
2 1 4 00	MATERIAL DE TRANSPORTES	500.000
2 1 5	MOBILIARIO Y ENSERES	500.000
2 1 5 00	MOBILIARIO Y ENSERES	500.000
2 1 6	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.700.000
2 1 6 00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.700.000
2 2	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.040.329.087
2 2 0	MATERIAL DE OFICINA	76.725.000
2 2 0 00	MATERIAL DE OFICINA.ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	10.900.000
2 2 0 01	MATERIAL DE OFICINA.MOBILIARIO Y ENSERES.	12.500.000
2 2 0 02	MATERIAL DE OFICINA.PRENSA,REVISTA Y PUBLIC.PERIODICAS	51.275.000
2 2 0 03	MATERIAL DE OFICINA.LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.050.000
2 2 0 04	MATERIAL DE OFICINA.MATERIAL INFORMATICO.	1.000.000
2 2 1	SUMINISTROS	179.640.000
2 2 1 00	SUMINISTROS.ENERGIA ELECTRICA.	86.000.000
2 2 1 01	SUMINISTROS.AGUA	70.000.000
2 2 1 02	SUMINISTROS.GAS.	40.000
2 2 1 03	SUMINISTROS.COMBUSTIBLES.	1.300.000
2 2 1 04	SUMINISTROS.VESTUARIOS.	1.000.000
2 2 1 05	SUMINISTROS.PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	200.000
2 2 1 06	SUMINISTROS.PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	1.000.000
2 2 1 09	SUMINISTROS.OTROS SUMINISTROS.	20.100.000
2 2 2	COMUNICACIONES	112.650.000
2 2 2 00	COMUNICACIONES.TELEFONICA.	105.000.000
2 2 2 01	COMUNICACIONES.POSTALES.	7.100.000
2 2 2 02	COMUNICACIONES.TELEGRAFICAS.	30.000
2 2 2 03	COMUNICACIONES.TELEX.	320.000
2 2 2 09	COMUNICACIONES.OTRAS.	200.000
2 2 3	TRANSPORTES	15.500.000
2 2 3 09	ENTES PRIVADOS	15.500.000

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL
2 2 4	PRIMAS DE SEGUROS	770.000
2 2 4 01	PRIMAS DE SEGUROS.VEHICULOS.	570.000
2 2 4 09	OTROS RIESGOS.	200.000
2 2 5	TRIBUTOS	800.000
2 2 5 00	TRIBUTOS.LOCALES.	800.000
2 2 6	GASTOS DIVERSOS	120.089.421
2 2 6 00	CANONES	15.000
2 2 6 01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.150.000
2 2 6 02	GASTOS DIVERSOS.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	23.720.000
2 2 6 03	GASTOS DIVERSOS.JURIDICOS Y CONTENCIOSOS.	500.000
2 2 6 05	GASTOS.DIVERSOS.REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPTES.	300.000
2 2 6 06	REUNIONES Y CONFERENCIAS	37.404.421
2 2 6 09	GASTOS DIVERSOS.OTROS.	55.000.000
2 2 7	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	534.154.666
2 2 7 00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.LIMPIEZA Y ASEO.	200.000.000
2 2 7 01	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.SEGURIDAD	195.000.000
2 2 7 03	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.POSTALES.	800.000
2 2 7 06	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.EST.Y TRAB.TECNICOS.	120.354.666
2 2 7 09	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.OTROS.	18.000.000
2 3	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	46.650.000
2 3 0	DIETAS	10.150.000
2 3 0 00	DIETAS	10.150.000
2 3 1	LOCOMOCION	13.500.000
2 3 1 00	LOCOMOCION	13.500.000
2 3 3	OTRAS INDEMNIZACIONES	23.000.000
2 3 3 00	OTRAS INDEMNIZACIONES	23.000.000
2 9	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO DESCENTRALIZADO	600.748.629
2 9 9	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO DESCENTRALIZADO	600.748.629
2 9 9 00	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS DESCENTRALIZADO	600.748.629
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	286.942.762
4 2	A ORGANISMOS AUTONOMOS	107.000.000
4 2 0	A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	107.000.000
4 2 0 01	AL INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS	107.000.000
4 8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	179.942.762
4 8 8	AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD	110.000.000
4 8 8 00	BOLSAS DE VIAJE	15.000.000
4 8 8 01	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO. FUERA DEL DISTRITO	15.000.000
4 8 8 02	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO. EN EL DISTRITO	15.000.000
4 8 8 04	AYUDAS DE GUARDERIA AL PERSONAL	11.500.000
4 8 8 06	EXENCION DE MATRICULA CONYUGES E HIJOS DEL PERSONAL	1.500.000
4 8 8 09	DIVERSAS ACTUACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL	52.000.000
4 8 9	AYUDAS A ALUMNOS Y COLEGIOS MAYORES	69.942.762
4 8 9 00	AYUDAS DE GUARDERIA.ALUMNOS	8.000.000
4 8 9 02	AYUDAS PARA COMIDAS.ALUMNOS	25.000.000
4 8 9 03	BECAS DE COLEGIOS MAYORES	17.142.762
4 8 9 04	PREMIOS DE INVESTIGACION.ALUMNOS	500.000
4 8 9 05	BOLSAS DE VIAJE. ALUMNOS	4.900.000
4 8 9 06	ASOCIACIONISMO ESTUDIANTIL	6.000.000
4 8 9 09	OTRAS.ALUMNOS	8.400.000
6	INVERSIONES REALES	4.265.946.808
6 2	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNC.SERVICIOS	3.938.268.442
6 2 2	EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.379.623.937
6 2 2 00	EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OBRA E INCIDENCIAS	3.379.623.937
6 2 3	EN MAQUINARIA,INSTALACION Y UTILLAJE	34.275.000
6 2 3 00	EN MAQUINARIA,INSTALACION Y UTILLAJE	34.275.000

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL
6 2 5	EN MOBILIARIO Y ENSERES	504.640
6 2 5 00	EN MOBILIARIO Y ENSERES	504.640
6 2 6	EN EQUIPOS PARA PROCESO DE LA INFORMACION	14.093.981
6 2 6 00	EN EQUIPOS PARA PROCESO DE LA INFORMACION	14.093.981
6 2 9	INVESTIGACION CIENTIFICA	509.670.884
6 2 9 00	INVESTIGACION CIENTIFICA. OTROS	509.670.884
6 3	INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC.	69.446.413
6 3 2	EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	51.430.416
6 3 2 00	EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OBRA E INCIDENCIAS	51.430.416
6 3 3	EN MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE.	2.709.500
6 3 3 00	EN MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.709.500
6 3 5	EN MOBILIARIO Y ENSERES	15.306.497
6 3 5 00	EN MOBILIARIO Y ENSERES	15.306.497
6 9	INVERSIONES REALES DESCENTRALIZADAS	258.231.953
6 9 9	INVERSIONES REALES DESCENTRALIZADAS	258.231.953
6 9 9 00	INVERSIONES REALES DESCENTRALIZADAS	258.231.953
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163.544.000
7 8	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	163.544.000
7 8 0	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	163.544.000
7 8 0 01	AL ORGANISMO AUTONOMO DE HOSPITALES C.I.T.	133.544.000
7 8 0 02	A OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS	30.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000.000
8 3	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUB.	15.000.000
8 3 0	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	15.000.000
8 3 0 08	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000.000
Total General:		15.074.903.995

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Ayuntamiento de Arico (Tenerife)

1561 ANUNCIO de 2 de octubre de 1992, relativo a delegación de competencias en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En la sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 1992, el Ayuntamiento Pleno de la Villa de Arico, acordó delegar en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife las competencias que en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a los Ayuntamientos el artículo 92.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Acceptada la delegación por el Pleno del Consorcio, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 7.2 de la Ley citada publicando en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias el acuerdo de delegación:

“ (...)

Tercero.- Delegar en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife las competencias que en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, atribuye al Ayuntamiento de la Villa de Arico el artº. 92.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determinando que la presente delegación alcanza a las siguientes funciones de gestión tributaria:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.

- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directos.

- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.

- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del impuesto."

Arico, a 2 de octubre de 1992.- El Alcalde, Eladio Morales Borges.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1520 ANUNCIO de 10 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción de planes especiales de barrancos en Gran Canaria: Barranco Guinguada".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 10 de septiembre de 1992, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción de planes especiales de barrancos en Gran Canaria: Barranco Guinguada" (isla de Gran Canaria), a la empresa "Trama Ingenieros, S.L.", por un importe de cinco millones novecientas noventa y nueve mil trescientas cincuenta (5.999.350) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1521 ANUNCIO de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la plantación de especies arbóreas en barrancos del Archipiélago. Barranco de Tirajana" (Gran Canaria).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 21 de septiembre de 1992, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la plantación de especies arbóreas en barrancos del Archipiélago. Barranco de Tirajana" (isla de Gran Canaria), a la empresa "La Roche Consultores, S.L.", por un importe de cinco millones novecientas noventa y nueve mil trescientas cincuenta (5.999.350) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1522 ANUNCIO de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Depósitos reguladores de Telde, 1ª fase: interconexión depósitos de Lomo Magullo y de Vista Alegre, término municipal de Telde" (Gran Canaria).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 21 de septiembre de 1992, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras "Depósitos reguladores de Telde, 1ª fase: interconexión depósitos de Lomo Magullo y de Vista Alegre, término municipal de Telde" (isla de Gran Canaria), a la empresa "Aqua-gest, S.A.", por un importe de veinticuatro millones novecientas noventa mil (24.990.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1523 ANUNCIO de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de estudios de formulación específica de pluviometría e intensidad en la zona norte de la isla de Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 21 de septiembre de 1992, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de estudios de formulación específica de pluviometría e intensidad en la zona norte de la isla de Gran Canaria", a la empresa "Ricardo Sánchez Hormiga", por un importe de siete millones cuatrocientas setenta y dos mil quinientas (7.472.500) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1524 ANUNCIO de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre comportamiento de acuíferos. Modelo conceptual".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 21 de septiembre de 1992, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre comportamiento de acuíferos. Modelo conceptual", a la empresa "Estudio 7, S.L.", por un importe de seis millones cuatrocientas noventa y nueve mil quinientas cincuenta (6.499.550) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1525 ANUNCIO de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre comportamiento de acuíferos. Modelo matemático".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 21 de septiembre de 1992, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre comportamiento de acuíferos. Modelo matemático", a la empresa "Estudio 7, S.L.", por un importe de nueve millones cuatrocientas noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta (9.494.650) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1526 ANUNCIO de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre comportamiento de acuíferos. Red de control".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 21 de septiembre de 1992, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración de un estudio sobre comportamiento de acuíferos. Red de control", a la empresa "Estudio 7, S.L.", por un importe de cinco millones cuatrocientas noventa y nueve mil ciento cincuenta (5.499.150) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1527 ANUNCIO de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica de los proyectos de emisarios submarinos en Bañaderos, Puerto del Rosario, Puerto de Las Nieves y Corralejo. Islas de Gran Canaria y Fuerteventura".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 21 de septiembre de 1992, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica de los proyectos de emisarios submarinos en Bañaderos, Puerto del Rosario, Puerto de Las Nieves y Corralejo. Islas de Gran Canaria y Fuerteventura", a la empresa "Ricardo Sánchez Hormiga", por un importe de diez millones (10.000.000) de pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

1528 RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medioambiental, por la que se notifica Resolución recaída en el expediente I.U. 096/91.

Desconociéndose el domicilio del interesado, y siendo preciso notificarle la Resolución recaída en el expediente tramitado en esta Dirección General con referencia I.U. 096/91; de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Notificar a D. Francisco Javier Sosa Izquierdo la Resolución recaída en el expediente instruido en esta Dirección General por infracción de la legalidad urbanística y cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Resuelvo: requerir a D. Francisco Javier Sosa Izquierdo, para que en el improrrogable plazo de un mes, solicite la oportuna legalización de la edi-

ficación de referencia, situada en Avenida del Cabildo, del término municipal de Teror, advirtiéndole que de no hacerlo así, o si se denegase su legalización por ser dicha autorización contraria a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se procederá a la demolición de las obras a costa del interesado".

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su publicación en el tablón de edictos.

Advertir al interesado que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 1992.- El Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental, Carlos Cárdenes Caballero.

1529 ANUNCIO de 18 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Reinaldo Martín Arvelo, en Iboybo, término municipal de Adeje (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, por D. Reinaldo Martín Arvelo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

Consejería de la Presidencia

1530 *ANUNCIO de 22 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Juan Manuel Soria Martín, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 69/92.*

Se hace saber a D. Juan Manuel Soria Martín, con D.N.I. nº 45.454.236, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 69/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de un millón de pesetas, al haberse comprobado que el día 6 de mayo de 1992, se encontraba en la calle Castillo, D. Juan Manuel Soria Martín, realizando la actividad prohibida denominada juego de los triles, en plena vía pública, interviniéndosele los siguientes efectos: tres cartas de baraja española, así como la cantidad de 10.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85), así como el artº. 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados en Canarias (B.O.C.A.C. nº 42, de 11.4.86).

Sancionándose como disponen los artículos 21.2.1.a), 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Consejería de Turismo y Transportes

1531 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Viera Río, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0565-O-92; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-4852-AV; INFRACCIÓN: artº. 140.a) LOTT, artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Orden Ministerial 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 3 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la preceptiva autorización administrativa, vehículo de alquiler sin conductor.

2) TITULAR: Luis Miguel Morales Ayala; Nº EXPTE.: GC-1125-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9574-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

3) TITULAR: Ttes. Castellano y Benítez, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1208-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9945-AH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

4) TITULAR: José González Moreno; Nº EXPTE.: GC-1255-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3805-AC; INFRACCIÓN: artículos 89 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 105 y 197.a)

Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transportes de trabajadores (regular de uso especial) careciendo de autorización específica.

5) TITULAR: Ttes. Intercanarios, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1271-O-92; POBLACIÓN: Valencia; MATRÍCULA: AB-3830-C; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

6) TITULAR: Transportes y Construcciones Macherna, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1309-O-92; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-6463-AL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

7) TITULAR: Amparo Hernández Ramírez; Nº EXPTE.: GC-1381-O-92; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-3751-AJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

8) TITULAR: Almicón, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1429-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4613-Y; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

9) TITULAR: Aluminios Ramos, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1432-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3671-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

10) TITULAR: Hormigones Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1522-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8315-Y; INFRACCIÓN: artº. 140.c) LOTT, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 280.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

11) TITULAR: Rubiera Maher, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1531-O-92; POBLACIÓN: Vecindario; MATRÍCULA: TF-4562-X; INFRACCIÓN: 1º) artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), 2º) artº. 142.c) LOTT, artº. 199.c) Real Decreto

1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Orden Ministerial 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90); CUANTÍA: 1º) 5.000 ptas., 2º) 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: 1º) no llevar a bordo la tarjeta de transportes, 2º) carecer de todos los distintivos.

12) TITULAR: Sánchez Gopar; Nº EXPTE.: GC-1555-I-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2196-J; INFRACCIÓN: artº. 141.i) LOTT, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 200.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

13) TITULAR: Julio J. Alonso Quintana; Nº EXPTE.: GC-1638-O-92; POBLACIÓN: San Mateo; MATRÍCULA: GC-8396-AP; INFRACCIÓN: artº. 140.c) LOTT, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 460.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

14) TITULAR: José R. Medina Sánchez; Nº EXPTE.: GC-1708-O-92; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-6990-AN; INFRACCIÓN: Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer el contrato de arrendamiento de alguno de los distintivos.

15) TITULAR: Juan Gabriel Hernández Granado; Nº EXPTE.: GC-1712-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9243-AB; INFRACCIÓN: artº. 142.c) LOTT, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Orden Ministerial 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90); CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

16) TITULAR: Construcciones y Transportes Socorro, S.L.; Nº EXPTE.: GC-1585-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0269-A; INFRACCIÓN: 1º) artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), 2º) artº. 141.c) LOTT, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 1º) 5.000 ptas.; 2º) 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: 1º) no llevar a bordo la tarjeta de transportes, 2º) incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al tener la I.T.V. caducada.

17) TITULAR: José Sánchez Monzón; Nº EXPTE.: GC-1660-O-92; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-6450-AF; INFRACCIÓN: artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1532 RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General, por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Francisco Ferrera Díaz; Nº EXPTE.: GC-2274-O-91; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-3613-K; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) LOTT, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

2) TITULAR: Antonio Guerra Sarmiento; Nº EXPTE.: GC-0225-O-92; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-2162-AB; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de una de las condiciones esenciales de la autorización administrativa, la no reiteración de itinerario.

3) TITULAR: José Santos Hernández Talavera; Nº EXPTE.: GC-0308-O-92; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: GC-0061-AC; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p)

Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

4) TITULAR: Rent a Car Tamarán Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0313-O-92; POBLACIÓN: Tías. Lanzarote; MATRÍCULA: GC-3720-AV; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), artº. 3 Decreto 7/1990, de 9.1 (B.O.C. 29.1.92); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la preceptiva autorización administrativa, vehículos de alquiler sin conductor.

5) TITULAR: Juan E. Ojeda Medina; Nº EXPTE.: GC-0318-O-92; POBLACIÓN: Hoya Andrea; MATRÍCULA: GC-4535-O; INFRACCIÓN: artículos 89 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 105 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Real Decreto 2.296/1983 (B.O.E. 27.8.83); CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte escolar sin autorización especial.

6) TITULAR: Cirilo Sosa Díaz; Nº EXPTE.: GC-0322-O-92; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-8742-AB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

7) TITULAR: Ramiro López Damián; Nº EXPTE.: GC-0334-O-92; POBLACIÓN: San Mateo; MATRÍCULA: GC-9583-AD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

8) TITULAR: José Enrique Miranda Garrigos; Nº EXPTE.: GC-0341-O-92; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-1282-Z; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Orden Ministerial 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 3 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la preceptiva autorización administrativa, vehículo de alquiler sin conductor.

9) TITULAR: Francisco J. Calvo Dorta; Nº EXPTE.: GC-0355-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6065-AP; INFRAC-

CIÓN: artículos 90 y 140 en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

10) TITULAR: Distribuciones Exclusivas Teype, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0436-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-3154-M; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

11) TITULAR: Benito Suárez González; Nº EXPTE.: GC-0506-O-92; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-5626-L; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

12) TITULAR: Hormigones Insulares, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0517-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7427-D; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

13) TITULAR: Adelina Déniz Cabrera; Nº EXPTE.: GC-0872-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9088-AN; INFRACCIÓN: artº. 13 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer el contrato de algunos de los datos reglamentarios.

14) TITULAR: Adelina Déniz Cabrera; Nº EXPTE.: GC-0875-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9088-AN; INFRACCIÓN: artº. 140.a) LOTT, artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Orden Ministerial 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 3 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la preceptiva autorización administrativa, vehículo de alquiler sin conductor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1533 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General, por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Francisco Calderín Santana; Nº EXPTE.: GC-1565-O-91; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-2494-I; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

2) TITULAR: Sebastiana Roque Delgado; Nº EXPTE.: GC-2154-O-91; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6005-AC; INFRACCIÓN: artº. 141.q) LOTT, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías percederas careciendo de autorización especial.

3) TITULAR: Santana Cortizo Hnos., S.L.; Nº EXPTE.: GC-2303-O-91; POBLACIÓN: Telde; MA-

TRÍCULA: GC-4315-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

4) TITULAR: Aerodinámica Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0226-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7237-AP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 109 y 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de viajeros.

5) TITULAR: Frajimar, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0245-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6437-AW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

6) TITULAR: Premezclados Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0636-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4594-AH; INFRACCIÓN: artº. 140.e) LOTT, artº 197.e) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 460.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: obstrucción a la labor del Control del Agente de la autoridad.

7) TITULAR: Zumin, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0667-O-92; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: GC-8060-AW; INFRACCIÓN: artº. 142.e) LOTT, artº. 199.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 35.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

8) TITULAR: Electrónica Canaria de Montajes Eléctricos; Nº EXPTE.: GC-0690-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6929-AS; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de autorización administrativa pero reuniendo todos los requisitos necesarios para su obtención.

9) TITULAR: Solycar, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0721-O-92; POBLACIÓN: Puerto del Carmen; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO

INFRACTOR: realizar función de empresa arrendadora careciendo de autorización administrativa.

10) TITULAR: Francisco Gutiérrez Gutiérrez; Nº EXPTE.: GC-0811-O-92; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-70064; INFRACCIÓN: artº. 141.I) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 220.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

11) TITULAR: Ttes. Intercanarios, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0865-O-92; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-01043-R; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

12) TITULAR: José R. Medina Sánchez; Nº EXPTE.: GC-0870-O-92; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-6097-AN; INFRACCIÓN: artº. 13 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer el contrato de algunos de los datos complementarios.

13) TITULAR: Sirtasa, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0873-O-92; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: TF-3271-AH; INFRACCIÓN: artº. 140.a) LOTT, artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Orden Ministerial 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 3 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la preceptiva autorización administrativa, en vehículo de alquiler sin conductor.

14) TITULAR: Sirtasa, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0874-O-92; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: TF-3271-AH; INFRACCIÓN: artº. 13 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90), artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer el contrato de algunos de los datos reglamentarios.

15) TITULAR: Jesús Tacaronte Vega; Nº EXPTE.: GC-1062-O-92; POBLACIÓN: San Nicolás de Tolentino; MATRÍCULA: GC-5288-AB; INFRACCIÓN: artº. 140.c) LOTT, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 290.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

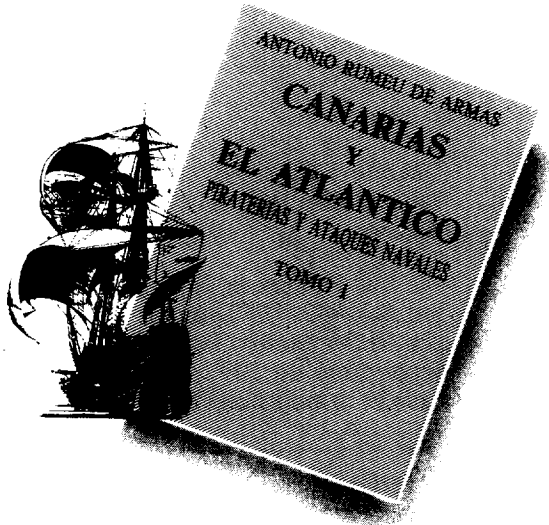
16) TITULAR: José González Moreno; Nº EXPTE.: GC-1075-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8605-Z; INFRACCIÓN: artículos 89 y 140.a) LOTT, artículos 105 y

197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), Real Decreto 2.296/1983 (B.O.E. 27.8.83); CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte escolar sin autorización especial.

17) TITULAR: Hdros. José Domínguez Montedeoca; Nº EXPTE.: GC-1082-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3370-S; INFRACCIÓN: artº. 141.i) LOTT, artº. 198.j) Real

Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTÍA: 160.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 1992.- El Director General de Transportes, p.s., el Secretario General Técnico (Orden de 15 de septiembre de 1992, B.O.C. nº 132, de 21.9.92), Luis Fernando Jara González.

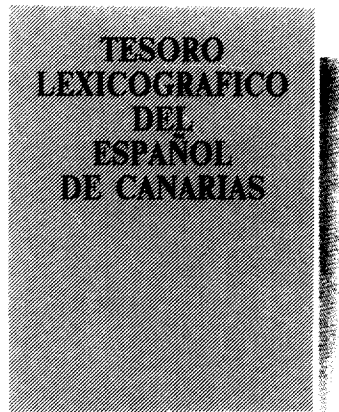


Canarias y el Atlántico: Piraterías y Ataques Navales

Antonio Rumeu de Armas (Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Cabildos Insulares de Gran Canaria y Tenerife).

La Era de Gaceta de Arte

SOGAEM



Tesoro Lexicográfico del Español de Canarias

Cristóbal Corrales, M.ª Angeles Alvarez y Dolores Corbella (Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Real Academia de la Lengua).



VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES
GOBIERNO DE CANARIAS

biografías



la era de gaceta de arte

- eduardo westerdahl
- juan ismael
- oscar domínguez
- agustín espínosa
- domingo perez minik
- felo monzón
- juan rodríguez doreste
- pedro garcía cabrera
- José María de la rosa
- maud westerdahl
- domingo lópez torres
- emeterio gutiérrez albelo
- gaceta de arte
- la generación de gaceta de arte: época y testimonios



La vida y la obra de una generación irrepetible



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.